



ACUERDO QUE MODIFICA LOS CRITERIOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y FIJAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA ADJUDICAR CONTRATOS DE OBRA (8 DE AGOSTO DE 2005)

ACUERDO QUE MODIFICA LOS CRITERIOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y FIJAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA ADJUDICAR CONTRATOS DE OBRA

Dr. Daniel L. Barrera P., Secretario Administrativo y Presidente del Comité Asesor de Obras de la UNAM, con base en los puntos Segundo y Tercero numeral 2 del Acuerdo por el que se modifica la naturaleza, estructura y denominación del Comité Asesor de Obras de la UNAM, publicado en Gaceta UNAM de fecha 19 de abril de 2004, y los puntos 3 y 4.2 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM, publicado en Gaceta UNAM de fecha 4 de noviembre de 2004.

CONSIDERANDO

Que el Comité Asesor de Obras de la UNAM, en su Tercera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el pasado 23 de junio del año en curso, aprobó con base en las facultades que le otorga el punto Tercero inciso 2, del Acuerdo por el que se modifica la estructura y funcionamiento del Comité de Obras de la UNAM y el punto 17 fracción II de las Políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma, publicadas en Gaceta UNAM de fecha 28 de septiembre de 1998, la modificación al punto 1.3 de los Criterios para acreditar la capacidad financiera y fijar el capital contable mínimo requerido en los procedimientos de licitación pública e invitación restringida para adjudicar contratos de obra, publicados en Gaceta UNAM de fecha 5 de noviembre de 1998, con la finalidad de disminuir el capital contable mínimo que se requiere a las empresas que participan en los diversos procedimientos de adjudicación, otorgándoles así la oportunidad de concursar en igualdad de circunstancias.

Que con lo anterior se dará impulso a las empresas locales de aquellas entidades federativas en donde se realice la obra, que no obstante de ser solventes financieramente y contar con experiencia y trayectoria en el sector de la construcción, se limitaba su participación al no poder cumplir con los requerimientos en materia de capital contable mínimo.

Que en mi calidad de Presidente del Comité Asesor de Obras de la UNAM, tengo a mi cargo el vigilar y hacer cumplir los Acuerdos que adopte dicho cuerpo colegiado.

En razón de lo expuesto, se ordena la publicación de la siguiente modificación a los Criterios para acreditar la capacidad financiera y fijar el capital contable mínimo requerido en los procedimientos de licitación pública e invitación restringida para adjudicar contratos de obra:





ACUERDO QUE MODIFICA LOS CRITERIOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y FIJAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA ADJUDICAR CONTRATOS DE OBRA (8 DE AGOSTO DE 2005)

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el punto 1.3 para quedar como sigue:

1.3. El capital contable mínimo que se requiera para cada uno de los procedimientos de adjudicación será del 20% del monto estimado de la obra. Además, la contratista deberá acreditar haber ejecutado al menos un contrato de monto similar, durante los últimos tres años.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta UNAM.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., 8 de Agosto de 2005

DR. DANIEL L. BARRERA P.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ ASESOR DE OBRAS DE LA UNAM

